



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Estadística.—Circular.

Habiendo transcurrido mas de cinco meses desde que se hizo el recuento general de la población, no puede retardarse por mas tiempo el reconocimiento de su resultado exacto y definitivo.

Por el art. 67 de la Instrucción de 14 de marzo último se previene que las Juntas municipales, á los 20 dias de recogidas las cédulas, den por terminados sus trabajos y los remitan á las Juntas de partido, y así han debido verificarlo.

Las Juntas de partido, cumpliendo á su vez lo dispuesto en los artículos 68 y 69, han debido pasar á los Gobernadores de provincia los documentos comprobados y rectificadas, los resúmenes de partido ó sean los estados número 5, y un dictámen acerca del juicio que les ha merecido la exactitud de los datos.

Por último, ha correspondido á las Juntas de provincia el ocuparse en examinar, comprobar y rectificar los expedientes que recibieron de los partidos, procediendo para ello, en caso necesario, á informaciones administrativas ó judiciales, todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 70 y 71.

Como uno de los medios auxiliares mas eficaces de estas rectificaciones, y con el fin de que produjesen la mayor posible exactitud en los datos recogidos del recuento, se dispuso la publicacion de estos en los Boletines oficiales por la circular de 15 de junio y otras posteriores.

Casi todas las provincias han realizado la publicacion, ya por simples listas de partidos y pueblos, ya en la forma mas acabada de nomencladores; en cuya virtud es de suponer que, segun el art. 70 de la Instrucción, estén terminadas las oportunas rectificaciones, y acaso formados los resúmenes generales de la población en el estado número 6, conforme al art. 72, con los resúmenes de memorias y observaciones de las otras Juntas y los estados demostrativos de los gastos ocasionados en la inscripción general de los habitantes, al tenor de los artículos 73 y 74.

En tal concepto y no debiendo retardarse ya mas el cumplimiento de lo que se dispone en el art. 75, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo acordado por la Comisión de Estadística general del Reino, ha tenido á bien mandar se diga á V. S. que dentro del plazo mas breve posible dé cumplimiento en todas sus partes á las disposiciones del citado artículo 75, apresurándose á dirigir á dicha Comisión general un ejemplar del resumen de la provincia, otro del de cada partido y otro del de cada pueblo, remitiendo al Ministerio de la Gobernacion los documentos que el mismo artículo determina, y dando parte á la Comisión de haberlo así verificado, así como de obrar en su poder los documentos justificativos de las noticias á ella remitidas hasta ahora.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que si V. S. no ha terminado el nomenclador de la provincia de su mando, lo verifique inmediatamente, pues es trabajo de poca dificultad despues de la operacion del recuento, y no por eso deja de ofrecer grande interés.

De Real orden lo digo á V. S. para su exacta y cumplida ejecucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1857.—Armero.—Sr. Gobernador de...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Publicada en el Boletín oficial, número 1176, del dia 9 del corriente, la Real orden de 22 de setiembre último para que tengan exacta y debida observancia las disposiciones que rigen sobre el uso del papel de multas, cumple á esta Administracion hacer conocer á los ayuntamientos de la provincia los distritos ó subalternas de Rentas Estancadas á quienes han de remitir las relaciones de todas las multas que mensualmente impongan, justificadas con los medios pliegos de papel exigido al efecto. En su consecuencia, se insertan á continuacion los puntos en que estan situadas aquellas, con expresion de los pueblos á cada una sujetos; y espero de los Sres. alcaldes, á quienes me dirijo, que darán en esta ocasion una prueba de su respeto á las disposiciones de S. M., remitiendo dichas relaciones á la subalterna respectiva, lo mas tarde para el dia 5 del siguiente mes á que correspondan, sin falta alguna, en evitacion de ulteriores responsabilidades.

Madrid 22 de octubre de 1857.—Demetrio Astudillo.

NOTA de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, á quienes deben remitirse mensualmente por los alcaldes de los pueblos que tambien se expresan, las relaciones de las multas que impongan.

PUEBLOS EN QUE RESIDEN LAS SUBALTERNAS.

IDEM DE LOS ESTANCOS SUJETOS A ELLAS.

Partido de Alcalá.....

- Estanco de la Calle Mayor.
- Id. de la Plaza de la Constitucion.
- Id. calle de Librería.
- Id. id. de Roma.
- Estanco de Algete.
- Id. de Alalpardo.
- Id. de Ajalvir.
- Id. de Anchuelo.
- Id. de Camarma de Esteruelas.

PUEBLOS EN QUE RESIDEN LAS SUBALTERNAS.

IDEM DE LOS ESTANCOS SUJETOS A ELLAS.

Partido de Alcalá.....

- Estanco de Cobeña.
- Id. de Corpa.
- Id. de Daganzo de arriba.
- Id. de Fresno de Torote.
- Id. de Fuente el Saz.
- Id. de Meco.
- Id. de Pezuela de las Torres.
- Id. de Paracuellos de Jarama.
- Id. de Rivatejada.
- Id. de Santorcaz.
- Id. de Santos de la Humosa.
- Id. de Torrejon de Ardoz 1.º
- Id. id. id., 2.º
- Id. de Torres.
- Id. de Valdeolmos.
- Id. de Valdeavero.
- Id. de Valverde.
- Id. de Villalvilla.

Partido de Aranjuez.....

- Id. de la carretera de Andalucía.
- Id. de la Plaza.
- Id. de Stuart.
- Id. de la Plaza de Abastos.

Partido de Arganda.....

- Id. de la Calle Real.
- Id. de la calle de los Hilos.
- Id. calle de la Tienda.
- Id. de Ambite.
- Id. de Bastan.
- Id. de Brea.
- Id. de Carabaña 1.º
- Id. id. id., 2.º
- Id. de Campo Real, 1.º
- Id. id. id., 2.º
- Id. de Loeches.
- Id. de Morata.
- Id. de Mejorada.
- Id. de Olmeda.
- Id. de Orusco.
- Id. de Perales.
- Id. de Pozuelo del Rey.
- Id. de Tielmes.
- Id. de Valdilecha.
- Id. de Villar.
- Id. de Velilla.

Partido de Buitrago.....

- Id. de Acobeda.
- Id. de Alameda.
- Id. de la Administracion.
- Id. de la calle Real.
- Id. de Berzosa y Robledillas.
- Id. de Braojos.
- Id. de Canencia.
- Id. de Gandullas.
- Id. de Garganta y Cuadron.
- Id. de Gargantilla.
- Id. de Gascones.
- Id. de Hiruela.
- Id. de Lozoya.
- Id. de Lozoyuela y Relaños.
- Id. de Madarcos.
- Id. de Mangiron y Cinco villas.
- Id. de Mantijo.
- Id. de Navarredonda.
- Id. de Navas.
- Id. de Horcajo y Aosllos.
- Id. de Horcajuelo.
- Id. de Oteruelo.
- Id. de Paredes y Serrada.
- Id. de la Puebla de la Mujer muerta.
- Id. de Pinilla de Buitrago.
- Id. de Pinilla del Valle.
- Id. de Piñoccar y Bellidas.
- Id. de Prádena.
- Id. de Rascafría y el Paular.
- Id. de Robregordo.
- Id. de Somosierra.
- Id. de Villavieja.



Estanco de la Administracion.
de la Plaza de la Capilla.
de la Plaza de la Marina.
de Cercedilla.
de Hoyo de Manzanares.
de Miraflores.
Id. de Mataelpino.
Id. de Pedrezuela.
Id. de San Agustin.
Id. de Torrelozanos.

Partido de Chinchon

Id. de Belmonte de Tajo.
Id. de la Administracion.
Id. de Colmenar de Oreja, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. de Estremera.
Id. de Fuentidueña de Tajo, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. de Titulcia.
Id. de Valdaracete.
Id. de Valdellaguna.
Id. de Villaconejos.
Id. de Villamanrique.
Id. de Villarejo de Salvanés.

Partido del Escorial

Id. de Alpedrete.
Id. de Becerril.
Id. de Valdemorillo, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. de Cercedilla.
Id. de Colmenarejo.
Id. de Collado Mediano.
Id. de Villalba.
Id. de la Plaza del Caño.
Id. de la Plaza.
Id. del Escorial de Abajo.
Id. de Fresnedillas.
Id. de Guadarrama, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. de Galapagar.
Id. de los Molinos.
Id. de Navacerrada.
Id. de Navalagamella.
Id. de Robledo.
Id. de Villanueva del Pardillo.
Id. de Zarzalejo.

Partido de Getafe

Id. de Alcorcon.
Id. de Fuenlabrada.
Id. de Getafe.
Id. de la Administracion.
Id. de Leganés, 1.^o
Id. de Leganes, 2.^o
Id. de Móstoles.
Id. de Moraleja.
Id. de Parla.
Id. de Perales.
Id. de Villaviciosa de Odon, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. de Villverde.

Partido de Navalcarnero

Id. de Aldea del Pino.
Id. de Arroyomolinos.
Id. de Alamo.
Id. de Brunete.
Id. de Chapineria.
Id. de Colmenar de Arroyo.
Id. de la calle Real.
Id. de la Administracion.
Id. de Perales.
Id. de Sevilla la Nueva.
Id. de Qujorna.
Id. de Villamanta.
Id. de Villamantilla.
Id. de Villanueva de Perales.
Id. de Villanueva de la Cañada.

Partido de Valdemoro

Id. del Caso.
Id. de Ciempozuelos.
Id. de la Administracion.
Id. de Pinto.
Id. de S. Martin de Valdeiglesias.
Id. de Torrejon de Velasco.
Id. de Grinon.
Id. de Humanes.
Id. de Cubas.
Id. de Casarrubuelos.
Id. de Torrejuncillos.
Id. de Serranillos.

Partido de Torrelaguna

Id. de Torrelaguna, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. id. id., 3.^o
Id. del Molar.
Id. del Poston.
Id. del Molar, 2.^o
Id. de Valdetorres.
Id. de Cabanillas.

Partido de Torrelaguna

Estanco de Talamana.
Id. de Bustarviejo.
Id. de La Cabrera.
Id. de Valdeolagosa.
Id. de Vellón.
Id. de Ventusna.
Id. de Valdemanco.
Id. de Campoalvillo.
Id. de Navalafuente.
Id. de Redueña.
Id. del Berrueco.
Id. de Siete Iglesias.
Id. de Patones.
Id. de Cervera.
Id. del Atazar.
Id. de Espartal.
Id. de Torreemocha.

Partido de S. Martin de Valdeiglesias

Id. de San Martin de Valdeiglesias, 1.^o
Id. id. id., 2.^o
Id. id. id., 3.^o
Id. de la villa del Prado.
Id. de Cadalso.
Id. de Cenicientos.
Id. las Navas del Rey.
Id. las Pozas de Puerto Real.
Id. de Pelayos.

Madrid 22 de octubre de 1857. — Astudillo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de 2 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 20 de noviembre a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de un solar señalado con el núm. 3, de la primera manzana de las que han de formar la nueva poblacion de Vigo, tasado en 80,000 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de aquella provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la distribucion y tasacion de solares de la nueva poblacion de Vigo, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 4,000 rs. en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa, el dia antes de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga, por lo menos de 400 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 14 de octubre de 1857. — El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 14 de octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de un solar de la nueva poblacion de Vigo, se comprometo á adquirir dicho solar, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Villaverde.

Habiéndose hecho proposicion á las dos terceras partes de la renta marcada á cada

uno de los ramos de aceite, aguardiente, licores, tocino y embutidos, el ayuntamiento constitucional de esta villa ha señalado el dia 1.^o de noviembre, de once á una de cada uno de ellos, en la sala municipal, para que tenga efecto su único remate.

Villaverde 26 de octubre de 1857. — Sinforiano Garcia.

Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

En San Sebastian de los Reyes se arrienda por todo el año próximo de 1858 el ramo de carnes frescas, con su venta exclusiva al por menor, y sus dos remates se celebrarán los dias 1.^o y 8 del inmediato mes de noviembre, á las diez de su mañana, en la sala audiencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla formado.

San Sebastian de los Reyes 24 de octubre de 1857. — El A., Faustino Pácorba. — Por A. del A., Julian Arroyo.

Alcaldia constitucional de Pozuelo de Alarcon.

Habiéndose celebrado hoy el primer remate de los ramos de vino por la cantidad de 9,270 rs. y el de aguardiente por la de 3,090, este ayuntamiento ha señalado para el segundo y último el dia 1.^o de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular, bajo las condiciones que estarán de manifiesto: asimismo tendrá lugar el de la casa taberna, á que se ha hecho postura en 716 rs.; y no habiéndose presentado licitadores á los ramos de carnes frescas, tocino, aceite, jabon y vinagre, sin embargo de la subida de precios acordada, queda abierta la subasta de estos artículos conforme al artículo 212 de la Instruccion, advirtiendo que por igual concepto se subastarán en dicho dia y domingo siguiente 8, las casas carniceria, tienda y la que antes fué cárcel, pertenecientes á los propios.

Pozuelo de Alarcon 25 de octubre de 1857. — Jacinto Rodriguez, secretario.

Alcaldia constitucional de Rivas de Jarama.

No habiendo tenido efecto el remate celebrado en esta villa para el aprovechamiento de la poda y roza de los prados y alameda de sus propios, el ayuntamiento ha señalado para celebrar otra subasta los dias 1.^o y 8 del mes de noviembre, de diez á doce de la mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Rivas de Jarama 25 de octubre de 1857. — El A., Pablo Recio.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador, se saca á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas de invierno de los prados de Valdecañas y Castillo, bajo el plie-

go de condiciones que estará de manifiesto; estando señalados para las subastas los días 1.º y 8 de noviembre próximo, en las casas consistoriales, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Rivas de Jarama 25 de octubre de 1857. —El A., Pablo Recio.

Alcaldía constitucional de Moralzarzal.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la escuela de primeras letras de Moralzarzal, cuya poblacion es menor de 500 almas: está dotada con 8 rs. diarios y 240 anuales para la casa en que viva el profesor y de escuela: de aquellos se satisfacen 4 rs. diarios de fondos municipales; 2 por retribucion de los niños, y los otros 2 arbitrados sobre la riqueza pecuaria, que solo subsistirán hasta fin del presente año á que alcanza la autorizacion y despues siempre que la superioridad preste su conformidad sobre el mismo arbitrio ú otro que le proponga.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 15 de noviembre próximo al presidente del ayuntamiento.

Moralzarzal 25 de octubre de 1857. —El A., Tomás Morato.

Alcaldía constitucional de Rascafría.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 21 del corriente mes, el ayuntamiento de Rascafría vende en pública subasta sesenta y dos pinos que existen en los sitios de Majada del Rooin y Arroyo del Pedrosillo, del pinar perteneciente á la ciudad y tierra de Segovia, jurisdiccion de esta dicha villa; los cuales han sido arrancados á consecuencia de los vientos, cuya clase y tasacion dada por el auxiliar agrimensor es la siguiente:

2 Medias varas de 14 y 50 pies.	92
5 Pies y cuartos de 12, 14, 18, 20 y 22 pies.	200
6 Tercias de 12, 14, 18, 22, 26 y 30 pies.	216
7 Sesmas de 23, 24, 26 y 28 pies.	210
9 Viguetas de 22 pies.	234
10 Maderos de á 6 pies.	180
12 De á 8.	168
11 De á 10.	110
62	1,410

Estando señalado para su venta el día 27 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en la casa de ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde; cuya subasta se celebrará con entera sujecion á la ordenanza del ramo y bajo el pliego de condiciones puestas por los empleados del mismo.

Rascafría 26 de octubre de 1857. —El A., Manuel Gonzalez Huerta.—Vicente Guadalupe, secretario.

En virtud de autorizacion de Excmo Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 21 del corriente, el ayuntamiento de Rascafría vende en pública subasta las leñas de roble vajo, para reducir las á carbon, del cuartel denominado Gatneras, situado en la dehesa voyal; su estension superficial es de 40 fanegas, 26 hectáreas, y dos fanegas de terreno inforestal, cuya subasta tendrá efecto el día 27 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana de dicho día, en la casa de ayuntamiento y ante la presidencia del Sr. alcalde, hallándose tasadas sus leñas en 12,100 rs., cuya subasta se celebrará con entera sujecion á la ordenanza del ramo y disposiciones vigentes, y bajo las condiciones que constan en el expediente.

Rascafría 26 de octubre de 1857.—El alcalde, Manuel Gonzalez Huerta.

Alcaldía constitucional de El Escorial.

No habiéndose presentado portero al arrendamiento de los artículos de consumo en los días señalados para sus remates, sin embargo de haberse rectificado lo posible sus precios en alza, este ayuntamiento ha acordado renunciar á este medio y proceder al arriendo de sus derechos con los recargos correspondientes, y ha señalado para sus dos remates los días 1.º y 8 de noviembre, de dos á cuatro de la tarde, en la sala de audiencia, bajo las condiciones de Instruccion. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Escorial 25 de octubre de 1857.—Aquilino Zapata.

Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

Por acuerdo del ayuntamiento se sacan á pública subasta los arriendos de consumos de esta villa para el año que viene de 1858 con la venta libre, excepto el de carnes frescas, que es con la exclusiva, cuyos remates tendrán lugar en los días 15 y 22 de noviembre próximo y hora de las once de sus mañanas en la sala consistorial del ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del mismo y en el acto del remate.

San Martín de Valdeiglesias 24 de octubre de 1857.—Marcelo Becerril.

Alcaldía constitucional de Garganta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates celebrados para el arrendamiento con la exclusiva de las ramos de vino, aguardiente y tienda de aceite, jabon y vinagre, y en conformidad á lo que dispone el art. 218 de la Instruccion, se señala para que tenga efecto en los días 1.º y 8 de noviembre próximo en esta casa consistorial.

Garganta 26 de octubre de 1857.—El alcalde, Isidoro Maellás.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de esta, consiste en unas 200 fanegas de centeno próximamente, 220 rs. pagados por los fondos municipales y casa, siendo obligacion del profesor la asistencia á estos vecinos en la barba y las enfermedades, excepto el mal venéreo y golpes de mano airada; cuya plaza se proveerá el día 1.º de diciembre próximo, hasta cuyo día se admiten solicitudes.

Garganta 26 de octubre de 1857.—El alcalde, Isidoro Maellás.

Alcaldía constitucional de Alcorcon.

No habiendo tenido efecto la subasta de los ramos de carnes frescas de vaca y carnero, tocino, jabon y vinagre, con la venta exclusiva al por menor de esta villa de Alcorcon para el año próximo de 1858, por falta de licitadores, señalada para los días 18 y 25 del actual, el ayuntamiento de la misma ha señalado para celebrar las subastas los días 1.º y 8 del mes de noviembre próximo en sus casas consistoriales y hora de las diez de sus respectivas mañanas en adelante, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Asimismo en dicha villa de Alcorcon el domingo 1.º de noviembre tendrá lugar en la casa consistorial el último remate del aprovechamiento de las yerbas del prado de Santo Domingo, de estos propios, en cuyo acto, que se celebrará á las once de la mañana, no se admitirá proposicion que no cubra el 10 por 100 de la cantidad en que quedó en el primer remate.

Alcorcon 26 de octubre de 1857.—El A. C., Andrés Torrejon.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

No habiéndose hecho proposicion alguna al arrendamiento de la casa de la plaza, correspondiente á los propios de la villa de Alcobendas, ni por el producto del año comun del último quinquenio, ni tampoco por la tasacion pericial practicada, el ayuntamiento constitucional de la misma ha señalado nuevamente su primer remate para el día 8 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales por el último de dichos tipos, importante 1,095 rs., por lo que respecta al año próximo de 1858.

Alcobendas 26 de octubre de 1857.—El A. C., Domingo Garcia Calatrava.

Al arrendamiento de los pastos de invierno de las hieras de emparvar de la villa de Alcobendas, se admite la mejora de la sécima, importante 150 rs. vn.; y para su segundo y último remata está señalado el domingo 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales.

Alcobendas 26 de octubre de 1857.—El A. C., Domingo Garcia Calatrava.

Alcaldía constitucional del Vellon.

El ayuntamiento constitucional de la villa del Vellon, con la competente autorizacion de la superioridad, saca á pública subasta el derecho y venta exclusiva al por menor, de los artículos de consumos del pueblo y su término jurisdiccional, para el año próximo de 1857; señalando para sus dos remates los días 1.º y 8 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana en la casa consistorial.

El Vellon 23 de octubre de 1857.—P. O. del A., Ramon Garcia.

Alcaldía constitucional de Chamartin.

Al ramo de vino de esta villa que se ha subastado en este día en primer remate en la cantidad de 4,300 rs., con el aumento del 3 por 100 y 500 rs. para arbitrios municipales, se admite la mejora del 5 por 100 y despues pujas á la llana en baja de dicho artículo, y para su segundo remate está señalado el domingo 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Chamartin 25 de octubre de 1857.—El A. C., Junoy.

Alcaldía constitucional de Torrelodones.

No habiéndose presentado licitadores a arrendamiento de los derechos que puedan producir en este pueblo durante todo el año de 1858, en union con el recargo que la ley autoriza sobre ellos, relativos á las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino, vinagre y jabon, el ayuntamiento del mismo ha acordado que el día 1.º de noviembre próximo, que estaba señalado como segundo remate, se entienda como primero, y el segundo se verifique el 8 de dicho noviembre; de once de la mañana á dos de la tarde, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Torrelodones 25 de octubre de 1857.—El A., Rafael Rubio.—Facundo Madridano, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Vallecas.

En Vallecas tendrá efecto el segundo y último remate del abasto de carnes frescas el domingo 1.º de noviembre, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial; advirtiéndose que solo se admitirán proposiciones beneficiosas al vecindario, y de ningun modo las que aumenten la renta que no puede tener alteracion.

Vallecas 26 de octubre de 1857. — P. A. del A., Francisco Algora, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pezuela de las Torres.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la villa de Pezuela de las Torres la subasta de los derechos y venta exclusiva al por menor para el año de 1858 de los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas, para cubrir su encabezamiento por consumos, el ayuntamiento ha señalado para nuevos remates, previa rectificacion de precios, los días 1.º y 8 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas, en las casas consistoriales.

Pezuela de las Torres 23 de octubre de 1857.—Hilarion Saes.

Alcaldía constitucional de Navalcarnero.

El ayuntamiento constitucional de Navalcarnero y asociados, han determinado se subasten los derechos de consumos el día 1.º y 8 de noviembre próximo, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la casa de ayuntamiento donde se celebrarán las subastas.

Navalcarnero 23 de octubre de 1857.—Francisco Navarro.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Pardillo.

Autorizado este ayuntamiento para proceder á los arrendamientos en pública subasta, con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumos para el año venidero de 1858, ha señalado para sus dos remates los días 1.º y 8 del venidero mes de noviembre y hora de las diez de sus mañanas,

en la sala consistorial de esta villa, bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Villanueva del pardillo 26 de octubre de 1857.—Por mandado, José Magdaleno, secretario.

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

El domingo, 1.º de noviembre, tendrá efecto el tercer remate, que hace de segundo, de los consumos con la exclusiva, en la villa de Valdaracete.

Valdaracete 24 de octubre de 1857.—El A., Manuel Monjas.

En Valdaracete se subastan para el año de 1858 los dos hornos de poya, pertenecientes á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que obra en los expedientes; habiendo designado para sus remates los días 8 y 22 del próximo mes de noviembre.

Valdaracete 24 de octubre de 1857.—El A., Manuel Monjas.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el escribano de número don Ignacio Palomar, se anuncia la venta en pública subasta, á voluntad de su dueño, de la casa sita en esta corte y su calle de los Leones, núm. 3 nuevo; 18 antiguo, manzana 355, que comprende de sitio 1,274 pies cuadrados y 18 cénts. de otro, y ha sido tasada en 19 del corriente mes, en la suma de 191,100 rs. vn., á rebajar cargas, habiéndose señalado para que tenga efecto el remate, el día 16 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasacion.

Madrid 26 de octubre de 1857.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con preferente derecho á los bienes quedados por defuncion intestada de doña Juliana Arranzquiz, vecina que fué de esta corte, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion en la Gaceta, acudan á deducirle dentro de dicho término por el espresado juzgado y escribania vacante de D. Miguel Maria Sierra, situada en la calle Mayor, número 106, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que háya lugar.

Madrid 22 de octubre de 1857.—Alvarez.

Habiéndose presentado D. Antonio Aura, de este comercio, haciendo dimision de bienes en favor de sus acreedores, y al propio tiempo solicitando de los mismos le concedan quita y espera, el Sr. D. Toribio Alvarez, juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, ha señalado el día 4 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto la junta, previniéndose que no serán admitidos en ella los acreedores que no presenten los documentos justificativos de sus créditos.—Manuel Caldeiro.

BOLSA

Cotizacion del 27 de octubre de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, al contado 59-55 y 50 c.
Titulos del 5 por 100 diferido, id., 27-20 á plazo 27-55 fin próx. vol. pri. 30 c.
Idem pagueños, id., 27-35 c. fin próx. vol.
Inscripciones de id., id., id., 27-50 fin próx. árme.
Amortizable de primera, al contado, 12-75 p.

Idem de segunda, id. 7-10 d.
 Deuda del personal, id., 9-90.
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.
 de abril de 1850. Fomento de 4,000 reales
 id. 88.
 Idem de 2,000 id. 89-50.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000
 id., 88 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de 2,000
 id., 87-25 p.
 Acciones del Canal de Isabel II de 1,000
 id., 8 por 100 anual, id. 106 d.
 Acciones del Banco de España, id.,
 146-50 d.
 Sociedad metalúrgica de San Juan de Al-
 caraz de 2,000 rs. idem 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-15 d.
 Paris á 8 dias vista, 5-19 d.

Plazas del reino.

Albacete, par. Lugo, 1/4 p.
 Alicante, 1/2 Málaga, 1 1/8 p.
 Almería, 1/2 p. Murcia, 1/4 d.
 Avila. Orense, 1/2 p.
 Badajoz, 1/2 d. Oviedo, 1/2.
 Barcelona, 3/4 d. Palencia, 1/4.
 Bilbao, 1 p. Pamplona, 1/2 d.
 Burgos, par. d. Pontvedra, par.
 Cáceres, 3/4 d. Salamanca, par d.
 Cádiz, 1 p. San Sebastian, 3/4 p.
 Castellon. Santander, 5/4 p.
 Ciudad-Real. Santiago, 1/4 p.
 Córdoba, 1/8. Segovia par d.
 Coruña, par. Sevilla, 7/8 d.
 Cuenca. Soria, par d.
 Gerona. Tarragona.
 Granada, 1/4 d. Teruel.
 Guadalajara 1/4 d. Toledo, 1/2 d.
 Huelva, par. Valencia, 1/2 p.
 Huesca. Valladolid, 1/8.
 Jaen, 1/2. Vitoria, 1/8.
 Leon. Zamora, par.
 Lérida. Zaragoza par d.
 Logroño, 1/4.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 38 á 40 rs. vn.	
Algarrobas de 56 á 59 rs. vn.	
Trigo vendido.	Precios
Fanegas.	Rs. vn.
35 á 62	
94 68	
150 69	
175 70	
211 71	
521 72	
118 73	
118 74	
119 75	
50 77	
166 78	
360 80	

2115

Quedan por vender sobre 250 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca	50 á 54	18 á 20
Idem de carnero	35 á 40	17 á 38
Idem de ternera	75 á 90	54 á 18
Tocino añejo	158 á 145	51 á 52
Jamon	120 á 158	46 á 51
Aceite	á 70	á 25
Vino	34 á 45	10 á 16
Pan de dos libras	"	12 á 19
Garbanzos	50 á 48	10 á 16
Judias	26 á 54	10 á 12
Arroz	30 á 36	12 á 14
Lentejas	20 á 24	8 á 10
Carbon	7 á 8	
Jabon	56 á 64	22 á 24
Patatas	41/2 á 6	2 á 3

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1442 fanegas de trigo.
 3241 arrobas de harina de id.
 1700 libras de pan cocido.
 2329 arrobas de carbon.
 98 vacas que componen 35749 libras de peso.
 556 carneros que hacen 13605 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 27 de octubre de 1857.—El alcalde interino, Duque de Sesto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

	TERMÓMETRO.		
	Reaumur	Centigrado	Barómetro.
7 de la m.	6 s. 0	7 1/2 s. 0	26 p. 1 l.
12 de la t.	13 s. 0	16 1/2 s. 0	26 p. 1 l.
5 de la t.	11 s. 0	13 1/2 s. 0	26 p. 1 l.

PARTE NO OFICIAL.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL. SEGUN EL MENTOR DEL 8 DE OCTUBRE.

Quinto tercio.—Provincia de Lugo.—Puesto de Becerreá.—El Sr. Juez de primera instancia de aquel partido, con fecha 15 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo que para satisfaccion de los individuos á que se refiere tenemos el gusto de insertar, y dice así:

«Excmo. Sr.: El loable comportamiento de que á cada paso están dando pruebas inequívocas los individuos del cuerpo cuya inspeccion general está á cargo de V. E., me inspira un sentimiento de justa gratitud hacia ellos por los servicios que á cada paso están prestando á la sociedad en general y á cada uno de sus miembros en particular: abrigo ciertamente el espresado sentimiento respecto de dicho cuerpo, pero lo abrigo mayor, si cabe, relativamente á José Dafonz Muñoz, cabo comandante del puesto de esta villa, por los muy importantes que desde que manda el antedicho puesto prestó por sí y con la fuerza de sus órdenes, y especialmente por el que tuvo lugar en el dia de ayer en la romería que en la parroquia de Cadoalla, contigua á este pueblo, se celebró. Hallándose protegiendo en ella con la fuerza de que disponia, tuvo noticia de que se habian perpetrado en la misma varios hurtos, y en su vista tomó sus medidas con tal acierto, que consiguió la captura de nueve malhechores que oportunamente puso á mi disposicion y se hallan en la cárcel pública sujetos al resultado del procedimiento criminal, que en este juzgado se está sustanciando contra ellos, despues de haberse entregado los efectos hurtados y aprehendido á su dueño. Creo de mi deber, por los saludables efectos que esto produjo en el pais, poner en conocimiento de V. E. la excelente conducta de dicho cabo, tan elogiada por cuantos de ella tienen conocimiento, por si en razon de este se digna adoptar alguna resolucion, como de hacerla estensiva á los guardias subalternos, que con la prontitud y maestría que tanto honran al cuerpo, han ejecutado sus órdenes.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando las gracias á los individuos á que se refiere el anterior inserto.

Puesto de Betanzos.—Por los guardias de dicho puesto Pedro Manteiga y Francisco Don fue aprehendido en la noche del 2 del anterior un criminal que habia cometido un robo, rescatando parte de la cantidad robada, que fué devuelta á su dueño, y el reo puesto bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio.

Provincia de Orense.—Puesto de Villamarin.—Por el cabo comandante de dicho puesto, José Tenorio Campelin, y los guardias Antonio Fernandez y Juan Rodriguez, fué aprehendido el dia 14 un criminal por el delito de incendiario, de cuyo interesante servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Puesto de Guinzo.—Los guardias de dicho puesto Quintin Palacios Santos y Clemente Cagide Limia tuvieron ocasion de prestar eficaz auxilio en un incendio que ocurrió

el dia 25 del anterior en el pueblo de Villar de Santos, por lo que recibieron las mas expresivas gracias del Ayuntamiento y vecindario, y S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Sélimo tercio.—Provincia de Granada.—Puesto de Ugijar.—Por los guardias Antonio Gonzalez Ortega y Francisco Martin fueron aprehendidos el dia 7 del anterior dos criminales que habian cometido un asesinato, por cuyo servicio los espresados individuos han merecido las gracias de su General.

Puesto de Montegicar.—El cabo primero Jorge Diaz Gomez, comandante de dicho puesto, con la fuerza de su mando, cooperó eficazmente á la estincion de un incendio que tuvo lugar en aquella poblacion el dia 18 del mes próximo pasado.

Provincia de Jaen.—Puesto de Linares.—Por el activo y celoso sargento primero Carlos Batalla, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Francisco Gutierrez y Juan Jimenes, fué aprehendido en la mina titulada de Manrique, á tres cuartos de legua de Linares, el dia 13 del anterior, un criminal que habia cometido un asesinato y varios robos y que se ocultaba con nombre supuesto: de este importante servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion por el celo y disposicion de sus subordinados para el descubrimiento de los criminales.

Provincia de Málaga.—Puesto de Campillos.—En la madrugada del 15 del mes próximo pasado fué aprehendido un criminal que habia herido gravemente á su madre y una hermana, ocupándole la navaja con que perpetró tan bárbaro delito: este buen servicio, y del que se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, fué prestado por el cabo primero Bartolomé Merelo y los guardias Francisco Morales, Quintin Freire, José Urós y José Quin Garcia.

Provincia de Almería.—Puesto de Borja.—El alcalde constitucional de dicha poblacion, con fecha 1.º del anterior, dijo al escelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Siendo digno de elogio general por mas de un concepto el filantrópico acto que en la tarde del dia de ayer practicó el cabo segundo de este puesto de Guardia civil Andrés Otaben Garcia, no puede menos de elevarle al superior conocimiento de V. E. para la debida notoriedad, tributando así el merecido honor á tan benemérita institucion dirigida con tanto acierto. Una niña de unos tres años, cayendo en una acequia, fué arastrada por su corriente hasta un pequeño puente, donde se detuvo, y hubiera sucumbido á no presentarse afortunadamente el mencionado cabo, que con la decision é intrepidez que caracterizan á los individuos de la referida arma, se arrojó al agua, y no con poco trabajo logró salvarla y entregarla á su desconsolada madre. A la consideracion de V. E. no se ocultará el gozo que aquella recibiría, y por ello el de estos habitantes, apreciando en justicia tan distinguido servicio, cuya noticia tengo el honor de participar á V. E. para su satisfaccion y la de los individuos del cuerpo.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con suma satisfaccion, dando las gracias al cabo espresado por su humanitario procedimiento.

Octavo tercio. Provincia de Leon.—Puesto de Castro Contigo.—Por el sargento primero, comandante de dicho puesto, y los guardias á sus órdenes, han sido aprehendidos hasta el número de siete criminales por el delito de robo, siendo de advertir que estos servicios han sido prestados á las dos semanas de establecido el puesto, lo que prueba el celo del sargento, comandante y sus subordinados, que han merecido las gracias de su General, que se ha enterado con satisfaccion, esperando continúen con igual celo hasta conseguir no exista un solo criminal en su demarcacion.

Provincia de Zamora.—Puesto de Mehíde.—Hallándose patrullando en la feria que se celebró en el Cristo de San Vitero el dia 14 del anterior el cabo segundo Castro Borrego, acompañado del guardia primero Mauro de Limia, se encontraron un bolsillo que contenia varias monedas de oro y plata, el que fué devuelto á su dueño por dichos individuos despues de hechas las debidas averiguaciones: S. E. se ha enterado con apre-

cio de este servicio, dando las gracias á sus subordinados.

Provincia de Salamanca.—Puesto de Cantalapedra.—Habiendo ocurrido un incendio en dicha poblacion, acudió inmediatamente la fuerza del cuerpo á sofocarlo, y llamaron especialmente la atencion de todos los espectadores por su arrojo y decision el sargento segundo Rufino Langarica y guardia José Vicente: de lo que se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Palencia.—Puesto de Alar del Rey.—En la noche del 18 del anterior ocurrió un incendio en una de las casas de aquella poblacion; y tan pronto como llegó á noticia del cabo segundo Francisco Alonso Tejedor, comandante de dicho puesto, acudió al sitio de la desgracia acompañado de los guardias Pedro Herrera, Gregorio Martinez, Ramon Perez, Florencio Gallego y Luis Riol, cuyos individuos trabajaron eficazmente para conseguir la estincion de las llamas, cortando maderas y destejando para evitar que el fuego se comunicase á las casas inmediatas.

Puesto de Herrera.—Habiendo salido en la noche del 4 del mismo mes el citado cabo Alonso Tejedor con los guardias Gabriel Gregorio, Pedro Herrera y Gregorio Martinez en direccion al puente de Villela, á corta distancia del mismo oyeron algunos disparos de armas de fuego; y habiendo acelerado el paso encontraron en el puente á los guardias Eustaquio Garcia, Juan Bermudez, Manuel Benco y Liborio Flores, pertenecientes al puesto de Herrera, los que manifestaron que los disparos habian sido producidos por ellos y ocho ó nueve hombres que al parecer eran contrabandistas, al tiempo de darles el alto, y que interin unos se presentaban al frente, otros se retiraron con las caballerías que conducian; y últimamente, dándose todos á la fuga, siguiéndoles la pista por los pueblos de Prádanos, Laviz y otros, hasta llegar al monte titulado la Mojonada de Villasila, en cuyo punto, perdida que fué la pista, procedieron al reconocimiento de aquel terreno, y hallaron entre las matas 55 bultos de tabaco, cuyo total peso era de 101 arrobas; el escelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio, que tan conveniente ha sido para las rentas del Estado.

Undécimo tercio. Provincia de Burgos.—Puesto de Villadiego.—Por el teniente don Pablo Carmona, jefe de la linea, y fuerza de sus órdenes, fueron aprehendidos el dia 22 del anterior dos criminales autores de un robo: por cuyo servicio el espresado oficial ha recibido las gracias de su General.

Por la parte no oficial, D. PITA.

ANUNCIOS.

Arrendamiento de una fábrica de papel de mano y un molino harinero.

Se arrienda á voluntad de su dueño y estrajudicialmente, una fábrica de papel llamada de Arriba, sita á la orilla del rio Tajuña, en término de la villa de Orusco, partido de Alcalá de Henares, distante siete leguas de Madrid, compuesta de un cilindro, dos tiqas, diez y seis pilas y dos martillos para picar papel; tiene aguas abundantes de rio y de fuentes, miradores y oficinas para la elaboracion del papel, y habitaciones para el arrendador y operarios, y una huerta de dos fanegas y media, con arboles frutales: se halla lá fábrica en un estado completo de uso y solidez.

Tambien se arrienda un molino harinero, sito en las márgenes de dicho rio Tajuña, término de la indicada villa de Orusco, compuesto de dos piedras corrientes y demas útiles necesarios de una casa recién construida contigua al mismo, y ademas once fanegas y media de tierra de primera clase que estan á su alrededor, la mayor parte de regadio.

La subasta de dichos arrendamientos tendrá lugar en Madrid, el 31 del corriente octubre y hora de las doce de su mañana, en la escribania número de D. Juan Garcia de Lamadrid, calle Mayor, número 114, piso bajo, donde estan de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los dias no feriados, de doce á dos de la tarde.

EDITOR, D. MANUEL PITA.